

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación cobros indebidos solicitud Pago Único a David Escribano Morales
p. 8984

Notificación cobros indebidos por solicitud Pago Único a Juan Francisco Carmona Méndez
p. 8984

Notificación cobros indebidos solicitud Pago Único a Manuel Hidalgo Filter
p. 8984

Notificación resolución favorable solicitud Pago Único a César Alabau Marco
p. 8984

Resolución archivo solicitud Pago Único a Rafaela Puga Curado
p. 8984

Notificación resolución cobros indebidos solicitud Pago Único a Catalina Castel Giráldez
p. 8985

Notificación cobros indebidos solicitud Pago Único a Manuel Otero Ploj
p. 8985

Notificación cobros indebidos solicitud Pago Único a Eva María Rodríguez
p. 8985

Comunicación de incumplimiento sobre responsabilidad empresarial a Novoplast Decoración, S.L.
p. 8985

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Resolución alta y baja en el Régimen General de la SS. a trabajadores de la Empresa CREACIONES EN PINO DEMACOR, SL
p. 8985

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Notificación diligencia de embargo de bien inmueble a Mercedes Luque Prieto
p. 8986

Notificación Diligencia de Ampliación de Embargo de bien inmueble a Mercedes Luque Prieto

p. 8987

Notificación de valoración de bien inmueble a Mercedes Luque Prieto

p. 8988

Notificación de Diligencia de Embargo de bien inmueble a Diego Fernández González

p. 8989

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Vía Ejecutiva. Córdoba

Notificación de actos recaudatorios cuyo procedimiento se indica, a deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social, Doaga Alexandru y otros

p. 8991

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Proyecto de Actuación para la legalización y mejora de instalaciones de ganado vacuno promovido por Hermanos Fernández Madrid SCP

p. 8995

Ayuntamiento de Cabra

Licitación para la concesión de la prestación del servicio de Apeadero Municipal de Autobuses

p. 8996

Nombramiento como funcionario de carrera a María Inmaculada Ordóñez Calvo

p. 8996

Ayuntamiento de Montoro

Bases convocatoria de selección de plazas incluidas en el Plan de Estabilización de Empleo 2006

p. 8996

Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación de firma de la Alcaldía en Andrés Rey Vera

p. 9004

Ayuntamiento de Pozoblanco

Proyecto de Actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado equino

p. 9004

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación inicial del expediente 7/2010 sobre Modificación de Crédito

p. 9005

Delegando en Antonio López Molina, la celebración del matrimonio civil que se menciona

p. 9005

Ayuntamiento de Rute

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde

p. 9005

Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

p. 9005

Ayuntamiento de Valenzuela

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

p. 9006

Ayuntamiento de Villa del Río

Aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística y Estudio de Impacto Ambiental

p. 9008

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Anuncio licitación servicio catering Guardería Infantil Municipal

p. 9008

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Cédula de citación a Israel Bergillos Santos, autos nº 791/2010

p. 9009

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planificación. Córdoba

Proyecto de Actuación Planta Solar Fotovoltaica Casillas III

p. 9009

Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba

Notificación expedientes incoados por realizar obras sin licencia, Parcelación Amigos de Porrilas P. 41 y otras

p. 9009

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 8.733/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don David Escribano Morales, con domicilio en Córdoba, calle Avda. Ntra. Sra. de la Merced, 28 1 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.734/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Juan Francisco Carmona Méndez, con domicilio en Córdoba, calle Nacional IV c/ Barbo 37, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.735/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Manuel Hidalgo Filter, con domicilio en Córdoba, calle Patio Juan

Miró, 4 2 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.736/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a don César Alabau Marco, con domicilio en Añora (Córdoba), calle Dos Torres, 6, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.737/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de archivo por la solicitud de Pago Único, a doña Rafaela Puga Curado, con domicilio en Córdoba, calle Paseo Verdiales, 19 bj A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.738/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a doña Catalina Castel Giráldez, con domicilio en Córdoba, calle Sagunto, 31 4 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 9 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.739/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Manuel Otero Ploj, con domicilio en Córdoba, calle Argotes, 40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.740/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a doña Eva María Rodríguez Muñoz, con domicilio en Rute (Córdoba), calle Fuente Nueva, 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 8.741/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Novoplast Decoración, S.L., con domicilio en Diego Galván, nave 251.B s/n 14014 Córdoba, respecto al trabajador D. Fransico Espejo Lozano, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de agosto de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 8.768/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración nº 3 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta y Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización perteneciente a Creaciones en Pino Demacor, S.L. a los trabajadores que a continuación se relacionan y con la fecha de efectos que así mismo se indica:

N.A.F.- Nombre.- Alta.- Baja.
 141015469021; Rafael Zamora Córdoba; 7/09/2008; 5/01/2009.
 140077274237; Antonio Zafra Moscoso; 7/09/2008; 5/01/2009.
 140077851587; Ángel Pablos Rodríguez; 7/09/2008; 5/01/2009.
 141027793374; Claudio M. Maceda Madariaga; 7/09/2008; 5/01/2009.
 140048212936; Francisco Pineda Muñoz; 7/09/2008; 5/01/2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día si-

guiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s.

Córdoba, 12 de agosto de 2010.- El Director de la Administración, p.d. el Jefe del Área de Inscripción-Afiliación, Francisco A. Chicano Ortiz.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 8.769/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Mercedes Luque Prieto, con DNI 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2-1, de Córdoba donde se remitieron con fecha 19 de abril de 2010, las notificaciones al deudor, a su cotitular, Dª Ana Luque Prieto, cuyo último domicilio conocido fue en calle Madres Escolapias, 22, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 023455021	9/08	0521
14 08 025521121	10/08	0521
14 09 010929973	11/08	0521
14 09 012800457	12/08	0521
14 09 014530491	1/09	0521
14 09 015929012	2/09	0521

14 09 017747659	3/09	0521
14 09 020007456	4/09	0521
14 09 020449818	5/09	0521
14 09 022011013	6/09	0521
14 09 024778341	7/09	0521
14 09 025309013	8/09	0521

Importe principal: 2.953,09 euros.
 Recargo de apremio: 590,65 euros.
 Intereses: 174,08 euros.
 Costas devengadas: 187,81 euros.
 Costas presupuestadas: 112,38 euros.
 Total: 4.018,01 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudora: Luque Prieto Mercedes.

Finca número: 04.

DATOS REGISTRO

EMB. : 04

DATOS REGISTRO

Reg: 14026. Nº Tomo: 1995. Nº Libro: 1260. Nº Folio: 6. Nº Finca: 2883.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/3 de 1/2 nuda prop Vvda. con sup const 96,82 m2.

Tipo Vía: Calle.

Nombre vía: Huertas Díaz.

Número vía: 5-1.

Código Postal: 14012.

Código Municipal:14021.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Número 19. Piso vivienda tipo J-18, en primera planta en alto del bloque sin número de gobierno, hoy 5, de la calle Díaz Huertas, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 75 metros, 28 decímetros cuadrados y construida de 96 metros, 82 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con el piso-vivienda tipo I-17, patio de luces de nuevo el piso-vivienda tipo I-17 y pasillo de acceso a las viviendas; por la derecha, entrando en él, con patio de luces, el pasillo de acceso a las viviendas y finca propiedad de Procorsa; por la izquierda, con patio de luces y la calle Díaz Huertas; y por el fondo, con fincas del señor Cubero y de Procorsa. Referencia catastral: 3574509/UG4937S/0051/PE.

Titulares: Mercedes Prieto Espejo, en cuanto a una mitad indivisa en plena propiedad y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa y Ana, José, María Dolores y Mercedes Luque Prieto, en cuanto a la nuda propiedad de esta última mitad, por iguales partes indivisas entre ellos. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número 7 de Córdoba.

Córdoba 19 de abril de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.770/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Mercedes Luque Prieto, con DNI 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, y cu-

yo último domicilio conocido fue en calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2-1, de Córdoba donde se remitieron con fecha 26 de julio de 2010, las notificaciones al deudor, a su cónyuge D Andrés moreno Cañada (Embargo 02 y 03), cuyo último domicilio conocido fue en calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2-1, de Córdoba y a sus cotitulares (Embargo 04), Dª Ana Luque Prieto, cuyo último domicilio conocido fue en calle Madres Escolapias, 22, de Córdoba y Dª María Dolores Luque Prieto, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pintor Lozano Cidros, 3 de Córdoba, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 11 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero B14560544 y con domicilio en Calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2-1, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Siete de Córdoba, garantizando la suma total de 2.876,56 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Embargo 02

Tomo: 1.534. Libro: 799. Folio: 76. Finca: 16.702.

Embargo 03

Tomo: 762. Libro: 325. Folio: 9. Finca: 20.883.

Embargo 04

Tomo: 1.995. Libro: 1.260. Folio: 6. Finca: 2.883.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 08 023455021	9/08	0521
14 08 025521121	10/08	0521
14 09 010929973	11/08	0521
14 09 012800457	12/08	0521
14 09 014530491	1/09	0521
14 09 015929012	2/09	0521
14 09 017747659	3/09	0521
14 09 020007456	4/09	0521
14 09 020449818	5/09	0521
14 09 022011013	6/09	0521
14 09 024778341	7/09	0521
14 09 025309013	8/09	0521

Importe principal: 996,72 euros.

Recargos de apremio: 199,36 euros.

Intereses: 31,57 euros.
 Costas devengadas: 195,04 euros.
 Costas e intereses presup.: 141,27 euros.
 Total débitos: 1.563,96 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.563,96 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.440,52 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 26 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

Deudora: Luque Prieto Mercedes.
 Emb.: 02.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.026. Nº Tomo: 1.534. Nº Libro: 799. Nº Folio: 76. Nº Finca: 16.702.

DATOS FINCA

Descripción Finca: ½ indiv pleno dom Vvda. con superficie útil de 82,30 m2.
 Tipo Vía: Calle.
 Nombre vía: Párroco Agustín Molina.
 Número vía: 26.
 Código Postal: 14012.
 Código Municipal: 14021.
 Emb.: 03.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.026. Nº Tomo: 762. Nº Libro: 325. Nº Folio: 9. Nº Finca: 20.883.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz Aparcamiento con sup de 10,12 m2.
 Tipo Vía: Calle.
 Nombre vía: Pintor Lozano Cidros.
 Número vía: 18-sot 5.
 Código Postal: 14012.
 Código Municipal: 14021.
 Emb.: 04.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.026. Nº Tomo: 1.995. Nº Libro: 1.260. Nº Folio: 6. Nº Finca: 2.883.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 1/3 de 1/2 nuda prop Vvda. con sup const 96,82 m2.

Tipo Vía: Calle.
 Nombre vía: Huertas Díaz.
 Número vía: 5-1.
 Código Postal: 14012.
 Código Municipal: 14021.

Córdoba, a 26 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Núm. 8.771/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Mercedes Luque Prieto, con DNI 30453743H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Párroco Agustín Molina, 26-1-2-1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 26 de julio de 2010, las notificaciones al deudor intentada sin efecto la notificación de la Valoración de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Valoración de bienes inmuebles.

Córdoba, 11 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 19/04/2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 2.871,24 euros.
 Recargo: 574,29 euros.
 Intereses: 160,59 euros.
 Costas devengadas: 195,04 euros.
 Total: 3.801,16 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación, Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguri-

dad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 26 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS:

(con valoración de los mismos)

Deudora: Luque Prieto Mercedes.

Emb.: 03.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.026. Nº Tomo: 762. Nº Libro: 325. Nº Folio: 9. Nº Finca: 20.883.

Importe Tasación: 15.703,53 euros.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz Aparcamiento con sup de 10,12 m2.

Tipo Vía: Calle.

Nombre vía: Pintor Lozano Cidros.

Número vía: 18-sot 5.

Código Postal: 14012.

Código Municipal: 14021.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Plaza de aparcamiento número 5, situada en planta de sótano, de la casa sin número, hoy 18, con fachada a la calle Pintor Lozano Cidros, esquina a calle Dean Francisco Xavier, de Córdoba. Tiene su acceso a través de una rampa que nace en la calle Pintor Lozano Cidros. Ocupa una superficie de 10 metros, 12 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con zona de circulación y maniobras; por la derecha, entrando, con plaza de aparcamiento número 6; por su izquierda, con plaza de aparcamiento número 4; y por su fondo, con subsuelo de la calle Dean Francisco Xavier. Referencia catastral: 3776720/UG4937N/0005/EP

Titulares: Andrés Moreno Cañada y Mercedes Prieto Luque, con el 100% del pleno del dominio con carácter Ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Siete de Córdoba.

Córdoba, a 26 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor don Diego Fernández González, con DNI 30817954R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barítano José María Aguilar Blanco, blq 4, bajo, 10, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 12 de julio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 11 de agosto de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30817954R por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 09 017802526	3 /09	052 1
14 0 9 020503570	5 /09	0521
14 0 9 022067900	6 /09	0521
14 09 024833915	7/09	0521
14 09 025367112	8/09	0521
14 09 028642479	9/09	0521
14 09 029142432	10/09	0521
14 10 010400290	11/09	0521

Importe principal: 1.905,81 euros.

Recargo de apremio: 381,19 euros.

Intereses: 87,84 euros.

Costas devengadas: 43,54 euros.

Costas presupuestadas: 70,09 euros.

Total: 2.488,47 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de

quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excederá del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández González Diego.

Finca número: 01.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.019. Nº Tomo: 1.215. Nº Libro: 480. Nº Folio: 64. Nº Finca: 30.355.

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom Vvda duplex con sup útil 78,83 m2 (VPO).

Calle: Barítono José María Aguilar, 4.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Finca especial número 141. Vivienda dúplex, número 10 del tipo M1, ubicada en plantas baja y primera, portal U3 del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en esta ciudad, con forma de "U", cuya fachada Sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden. Hoy calle Barítono José María Aguilar Blanco, número 4. Tiene una superficie útil de 78 metros con 88 decímetros cuadrados y según cédula de calificación definitiva de 80 metros 3 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la planta baja y por el pasadizo interior del edificio. Consta, en planta baja vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño, armario empotrado y escalera de acceso a piso primero; y en planta primera, de distribuidor, tres dormitorios, baño, dos armarios empotrados y terraza exterior. Linda, en planta baja: Frente, pasadizo interior; derecha entrando, finca especial número 142; izquierda, finca especial número 140; y fondo, zona exterior de la edificación destinada a espacio ajardinado a la que tiene salida y cuyo uso exclusivo pertenecerá al propietario de esta finca especial según se dirá después en las Normas de Comunidad y en planta primera: Al frente, vuelo del pasadizo interior; derecha e izquierda entrando, las mismas fincas especiales señaladas como respectivos linderos en la planta baja; y fondo, vuelo de zona exterior de la edificación destinada a espacio ajardinado a la que antes se ha hecho referencia. Anejo.- Es anejo inseparable de esta finca especial, el trastero número 22, en el grupo 2 de trasteros de la planta de sótano, que tiene una superficie útil de 3 metros cuadrados y según cédula de calificación definitiva de 3 metros 1 decímetro cuadrado y linda: Frente, pasillo distribuidor del grupo; derecha entrando, trastero número correlativo anterior; izquierda, trastero número correlativo siguiente; y fondo, subsuelo del edificio.

Titulares: Diego Fernández González y Rosa María Villegas Orgaz, la total finca, por partes iguales. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba.

Finca número: 02.

DATOS REGISTRO

Reg: 14.019. Nº Tomo: 1.214. Nº Libro: 479. Nº Folio: 370. Nº Finca: 30.231.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Pz aparcamiento sup útil 11,25 m2 (VPO).

Calle: Barítono José María Aguilar, Blq U, Sot, nº 79.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código Postal:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Finca especial nº 79. Plaza de aparcamiento señalada con el número 79, ubicada en planta de sótano del edificio o bloque U, fase segunda del conjunto residencial Albolafia, sito en Córdoba, con forma de "U", cuya fachada Sur, que es la base de dicha letra, recae a la calle José María Aguilar Blanco, sin número de orden. Tiene una superficie útil de 11 metros con 250 centímetros cuadrados. Linda: frente, zona de rodamiento; derecha entrando, zona de trasteros número 2; izquierda, finca especial número correlativo anterior; y fondo, subsuelo del edificio. Tiene calificación de vivienda de protección oficial según nota de fecha 10 de mayo de 1994. Referencia catastral 247601UG4904N0102.

Titulares: Diego Fernández González y Rosa María Villegas Orgaz, la total finca, con carácter ganancial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba.

Córdoba 12 de julio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Vía Ejecutiva
Córdoba

Núm. 8.732/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedi-

miento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial, p.d. de firma, Circular 5-040, de 21-10-93 DGTGSS, el Secretario Provincial, Elías Cervelló Zapatero.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. REMESA:	PROCEDIMIENTO	URE
07 021020654172	0611	DOAGA --- ALEXANDRU	14 00 1 10 000009	REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 10 00361587		CL IGLESIA 19	14430	ADAMUZ 02 01 218 10 004724255	02 01
07 021018598479	0611	ROUA --- VALI TITINEL		REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 01 10 00361789		CL FERIA 8	14500	PUENTE-GENIL 02 01 218 10 004724457	02 01
07 141045707254	0521	ZAMFIR --- GHEORGHITA		REQUERIMIENTO DE BIENES	
02 03 09 00191574		CL JARDINS 13	14600	MONTORO 02 03 218 10 004669994	02 03
07 140063315634	0111	LEON GUTIERREZ JUAN MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAT	
14 05 93 00278279		POETA ANTONIO AREVALO 52	14014	CORDOBA 07 06 366 10 010089139	07 06
07 080458156688	0611	REJANO BENJUMEA JESUS CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
08 26 09 00220600		CL LA PRADERA 20	14100	CARLOTA (LA) 08 26 313 10 043337036	08 26
07 161009986465	0611	SALI --- GHEORGHE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
09 03 10 00117693		CL TERCIA 0	14970	IZNAJAR 09 03 218 10 002278081	09 03
07 451023227491	0611	BOBOC --- SORIN NICU		REQUERIMIENTO DE BIENES	
09 03 10 00131841		CL FINCA LA MONCLOA, S.N. 0	14550	MONTILLA 09 03 218 10 002458543	09 03
07 021018355272	0611	ALMAJANU --- MARCEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
13 01 10 00095200		CL CRUZ 34	14550	MONTILLA 13 01 212 10 002190218	13 01
07 131022833963	0611	MANDRUT --- PETRU		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
13 01 10 00280005		CL PASAJE PANTOJA 2	14010	CORDOBA 13 01 212 10 004838621	13 01
07 141045313392	0611	EPURE --- ION		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
13 01 10 00302435		CL RAMON Y CAJAL 27	14960	RUTE 13 01 212 10 004860647	13 01
07 131016877052	0521	HAJLAOUI --- MOHAMMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
13 01 10 00070342		CL LLANO DE LA FUENTE 14 1	14840	CASTRO DEL RIO 13 01 313 10 002408668	13 01
07 131020637925	0611	IANOS --- NICOLAE CALIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
13 01 09 00603411		CL MARBELLA 8 2 2	14013	CORDOBA 13 01 313 10 003190126	13 01
07 131023011795	0611	BORISLAVOV --- ILEV RADOSLAV		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
13 01 09 00299879		CL PALACIOS, 31	14900	LUCENA 13 01 351 10 003562564	13 01
07 131001145167	2300	TORRES CHAMORRO PETR A		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
13 01 08 00027545		CL ANGEL LOSADA 3	14400	POZOBLANCO 13 01 351 10 003582065	13 01
07 141034828096	0611	DELFA TORRES MARCOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00684260		CL GREGORIO MARAÑON 4 BJ	14500	PUENTE-GENIL 14 03 351 10 004905040	14 03
07 141029915149	0521	SOLDADO LIZANA DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00305960		CL GUADALQUIVIR 26	14940	CABRA 14 03 351 10 004906050	14 03
07 140077486021	0521	GIL MORENO MARIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 08 00185994		CL NARANJO 35	14800	PRIEGO DE CORDOBA 14 03 351 10 004950409	14 03
07 161009458221	0611	LAKHAL --- KHALID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 10 00238087		CL REAL 5	14979	HIGUERAL (EL) 14 03 351 10 004978802	14 03
07 141023913273	0521	MORAL QUERO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00991125		CL ALREDEDORES DE SAN JUAN 1	14940	CABRA 14 03 351 10 005428335	14 03
07 140066672541	0611	ZURERA LOPEZ M TERESA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00655261		CL SAN CRISTOBAL 50	14920	AGUILAR 14 03 351 10 005629611	14 03
10 14105176285	0111	GUTIERREZ TIRADO JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00665668		CL JESUS OBRERO 32	14960	RUTE 14 03 351 10 005630318	14 03
07 141046149111	0611	CARNERERO JIMENEZ JOSUE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00925447		CL POETA JUAN REJANO 42 BJ	14500	PUENTE-GENIL 14 03 351 10 005631631	14 03
07 141033676325	0611	SANCHEZ CORTES RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 09 00476116		CL NAVAS 92	14911	LUCENA 14 03 351 10 005633954	14 03
07 140061244480	0611	RUIZ SALAMANCA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00521194		CL SAN ISIDRO 9	14857	NUEVA-CARTEYA 14 03 351 10 005686292	14 03
07 141004166905	0521	SOLIS MORENO MARIA DEL CARME		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	

14 03 07 00419979	CL DAOIZ Y VELARDE 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 10 005686696	14 03
07 141002483246	2300 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 09 00274367	CL CONSTITUCION 8	14880	LUQUE	14 03 351 10 005689225	14 03
07 061009966526	0611 HAMMAD --- RAHAL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 06 00356803	CL CERVANTES 46 1	14960	RUTE	14 03 351 10 005702157	14 03
07 141021539201	0611 CUBERO MUÑOZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00870176	AV DEL PARQUE 26 1 IZQ	14900	LUCENA	14 03 351 10 005709231	14 03
07 141042985800	0611 ABDERRAHMAN --- ENNASSARI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00485886	CL GRANADA 8	14960	RUTE	14 03 351 10 005709938	14 03
07 030090643706	0521 SANCHEZ DELGADO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 97 00135149	CL MORERIA, 6	14720	ALMODOVAR DEL RIO	14 03 351 10 005736614	14 03
07 141001241343	0611 RODRIGUEZ URBANO DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00695145	CL BARRIADA DEL CARMEN 11 4	14920	AGUILAR	14 03 351 10 005769653	14 03
07 141040708522	0521 BUJALANCE MUÑOZ EVA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00748493	CL JUAN VALERA 1 1º 3	14860	DOÑA MENCIA	14 03 351 10 005770663	14 03
07 140075004336	0521 RAMIREZ PEREZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00456988	CL RUTE, 42	14900	LUCENA	14 03 351 10 005772279	14 03
07 070075901840	0521 SARMIENTO TIRADO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 08 00654527	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	14 03 351 10 005774202	14 03
07 140051283186	0611 FERNANDEZ JEREZ LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00142101	CL MONTURQUE 47	14510	MORILES	14 03 351 10 005782787	14 03
07 141047204791	0611 CIUREA --- MARIAN CRISTINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00003267	CL ALBENDIN 0	14850	BAENA	14 03 351 10 005898379	14 03
07 141008433790	0611 CAMPILLOS LUENGO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00167965	CL PARRA 18 1	14900	LUCENA	14 03 351 10 005948192	14 03
07 141008433790	0611 CAMPILLOS LUENGO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00167965	CL PARRA 18 1	14900	LUCENA	14 03 351 10 005948596	14 03
10 14108875928	0613 CABELLO PUERTO FRANCISCO JAVIE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00619693	CL ANGUSTIAS 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 10 005950822	14 03
07 141009714291	0611 REYES ORTEGA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00598778	CL JUAN TORRICO LOMEÑA 29 BJ B	14850	BAENA	14 03 351 10 005956276	14 03
07 131023075251	0611 MATEI --- DANUT ALIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00179079	CL SUPERMERCADO 70 1	14900	LUCENA	14 03 351 10 005977494	14 03
07 081189148530	0611 LOPEZ ARIAS CAMISON MIREIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 09 00654251	CL SALVADOR MUÑOZ 9 3	14900	LUCENA	14 03 351 10 005978508	14 03
07 141021233043	0611 PARRAGA JIMENEZ DAVID		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00203836	CL RAFAEL ONIEVA ARIZA 5 1	14850	BAENA	14 03 351 10 006047014	14 03
07 280337825732	0521 ORIHUELA BENJUMEA MARIA REYES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 03 10 00322963	CL HORNO_(TRESJO'S ESTILISTAS C.B.) 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 10 006347714	14 03
07 140065573108	0521 ONIEVA ARCOS AGUSTIN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00323643	AV BLAS INFANTE, 20 2º IZQ	14900	LUCENA	14 03 366 10 004737413	14 03
10 14109750342	0111 HYDRA GESTION ACTIVA , S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00871590	CL PAJARILLAS 52	14900	LUCENA	14 03 366 10 004785812	14 03
10 14100565553	0111 SALAMANCA CEBALLOS FERNANDA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 06 00401865	AV SAN CARLOS DE CHILE 79	14850	BAENA	14 03 366 10 005474613	14 03
10 14103991875	0111 MESON SAN MARTIN,S.L .		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00078113	PZ ESPAÑA 6	14940	CABRA	14 03 366 10 005502400	14 03
07 140078125413	0521 CAÑETE ARJONA JUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 10 00024889	CL CERVANTES 16 1 D	14900	LUCENA	14 03 366 10 005608894	14 03
07 140054832174	0521 RODRIGUEZ MIRANDA RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00891802	CL APDO CORREOS 542 0	14900	LUCENA	14 03 366 10 005680333	14 03
07 141043017223	0611 MAMOUNI --- MOHAMMED		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00418320	CL GENERAL ALAMINOS 65 2	14900	LUCENA	14 03 366 10 005681242	14 03
10 14106091220	0111 PRIEGRAND CONSTRUCCI ON,S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 01017393	CT ZAGRILLA KM. 0'2-PARCELA 178- 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 10 005732772	14 03
07 141023913273	0521 MORAL QUERO FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 09 00991125	CL ALREDEDORES DE SAN JUAN 1	14940	CABRA	14 03 366 10 005732974	14 03
10 14102618822	0111 MOLDUGENIL,S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00745564	UR LAS PALOMAS 15	14500	PUENTE-GENIL	14 03 366 10 005840179	14 03
07 141019641637	0611 DELGADO JIMENEZ MARIA PILAR		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00631083	CL HUELVA 1 33	14500	PUENTE-GENIL	14 03 366 10 005842102	14 03
07 140072638041	0521 MUÑOZ CABELLO RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 03 08 00583391	CL TRAFALGAR, 34	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 366 10 005900201	14 03
07 140053016052	0521 TOLEDANO GOMEZ FRANCISCO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00032211	CL HORNO CABELLO 20	14900	LUCENA	14 03 855 10 004761964	14 03
07 141016505002	0521 MOLINA LAMA MARIA BELEN		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00126756	CL JOSE SOLIS 21 BJ J	14940	CABRA	14 03 855 10 005217258	14 03
10 14108603520	0111 LOPEZ RAMIREZ EDUARDO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00003212	CL RIO 40 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 855 10 005441974	14 03
07 141022746041	0521 CORTES RAMIREZ FRANCISCO JAVIE		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00145146	CL MIGUEL HERNANDEZ 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 855 10 005442075	14 03
10 14105179420	0111 CONSTRUCCIONES EGABRENSES GAOSUMA,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00026928	UR MOREDAL, BLQ 1 1 C	14940	CABRA	14 03 855 10 005442378	14 03
10 14109880381	0111 LOGISTICA SIERRASUR,S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00067068	ZZ APARTADO DE CORREOS 252	14500	PUENTE-GENIL	14 03 855 10 005701450	14 03
07 141008633248	0611 SANCHEZ TIENDA FRANCISCO		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 09 00134133	CL DON PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 855 10 005785114	14 03
07 141042405214	0611 EL MASLOUHY --- ABDERRAHIM		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 09 00118066	CL MIGUEL COSANO 3 1 1 A	14920	AGUILAR	14 03 877 10 005551506	14 03
07 140057745511	0521 CORONADO CABALLERO JUAN		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 08 00027103	RIO GENIL(ALDEA PALOMAR) 39	14500	PALOMAR	14 03 877 10 005552112	14 03
07 140068971946	0611 SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verifir>

62 14 09 00112713	CL MESON 117 1 BJ	14900	LUCENA	14 03 877 10 005552415	14 03
10 14108552188	0111 CORTES DELGADO MIGUEL ANGEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00046833	CL HERMANO JOSE DANIEL FERNANDEZ 3	14900	LUCENA	14 03 877 10 005552819	14 03
10 14109205728	0111 PASTOR MARQUEZ SILVIA MARIA		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00000959	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 24 1 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 877 10 005553021	14 03
10 14107598861	0111 CORTES JIMENEZ MARIA SOLEDAD		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00124635	CL ROSARIO 80	14500	PUENTE-GENIL	14 03 877 10 005554637	14 03
07 141017175817	0521 PAREJO SANCHEZ ISRAEL		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 08 00058425	CL MOLINO 17 1º A	14900	LUCENA	14 03 877 10 005556253	14 03
10 14009192859	0111 AYALA MUÑOZ DIONISIO		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00008161	CL LOS PINOS 26	14900	LUCENA	14 03 877 10 005556960	14 03
10 14100186142	0111 HERMANOS GRANDE TORRES,S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 10 00030086	CT ZAGRILLA KM. 0'2 PARCELA 178 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 877 10 005595962	14 03
10 14104869727	0111 PAVIMENTOS INDUSTRIALES VARO Y AGUILAR,S.L.		COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI.	APLAZAMIENTO	
62 14 09 00100080	CL MORALEJO 42	14920	AGUILAR	14 03 877 10 005612938	14 03
10 14104231345	0111 OBRAS Y CONTRATAS VIRGEN DE ARACELI,S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00031605	CL CORAZON DE JESUS 12	14900	LUCENA	14 03 898 10 005308905	14 03
10 14007826371	0111 COBOS ZAFRA MANUEL		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00004090	UR MANUEL DE FALLA 2 2 A	14940	CABRA	14 03 898 10 005516746	14 03
10 14101849892	0111 INSTALACIONES CAYDE,S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00020359	CL SAN FRANCISCO 15 BJ	14900	LUCENA	14 03 898 10 005517150	14 03
10 14104287020	0111 MUEBLES SOL LUCENA,S.L.LABORAL		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00021874	ZZ APARTADO DE CORREOS 574	14900	LUCENA	14 03 898 10 005517352	14 03
07 140061091607	0521 JIMENEZ CARNERERO FRANCISCO PAULA		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00069970	CL COLLADOS 26 1º S	14900	LUCENA	14 03 898 10 005517857	14 03
10 14107598861	0111 CORTES JIMENEZ MARIA SOLEDAD		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00124635	CL ROSARIO 80	14500	PUENTE-GENIL	14 03 898 10 005519877	14 03
10 14106430720	0111 ILLUMINALUC,S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00126857	CL ANCHA 92	14900	LUCENA	14 03 898 10 005520079	14 03
10 14110130157	0111 EFJR,S.L.		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00132517	PG HUERTO DEL FRANCES, BUZON 8	14500	PUENTE-GENIL	14 03 898 10 005521392	14 03
07 141036130425	0521 MENDOZA REYES JESUS		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00133931	CL MAESTRO JOSE RANEA 11	14900	LUCENA	14 03 898 10 005521493	14 03
07 141022746041	0521 CORTES RAMIREZ FRANCISCO JAVIE		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 09 00145146	CL MIGUEL HERNANDEZ 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 898 10 005521796	14 03
10 14009192859	0111 AYALA MUÑOZ DIONISIO		COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00008161	CL LOS PINOS 26	14900	LUCENA	14 03 898 10 005522406	14 03
07 141005318575	0521 MARQUEZ CHICA ANTONIO		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 09 00137971	CL DOCTORA 16	14850	BAENA	14 03 986 10 004695074	14 03
10 14105179420	0111 CONSTRUCCIONES EGABRENSES GAOSUMA,S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 09 00026928	UR MOREDAL, BLQ 1 1 C	14940	CABRA	14 03 986 10 005495427	14 03
10 14106515592	0111 AUTOMOVILES CHIFARRI,S.L.		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 09 00078559	ZZ APARTADO DE CORREOS, 110	14500	PUENTE-GENIL	14 03 986 10 005497548	14 03
10 14106840342	0111 AL ASSIM --- BOUCHRA		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 08 00017908	UR MANUEL DE FALLA, 2 2º A	14940	CABRA	14 03 986 10 005617079	14 03
07 141036130425	0521 MENDOZA REYES JESUS		RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 14 09 00133931	CL MAESTRO JOSE RANEA 11	14900	LUCENA	14 03 986 10 005971434	14 03
10 15105656315	0111 GONZALEZ GOMEZ JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 01 00 00083906	CL COCHEROS 34	14510	MORILES	15 01 313 10 005787774	15 01
10 15105656315	0111 GONZALEZ GOMEZ JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 01 00 00083906	CL COCHEROS 34	14510	MORILES	15 01 313 10 006833556	15 01
10 15105656315	0111 GONZALEZ GOMEZ JOSE CARLOS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 01 00 00083906	CL COCHEROS 34	14510	MORILES	15 01 351 10 005768374	15 01
07 161009800852	0611 BARBU --- IONEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 10 00698367	CL IGLESIA 19	14430	ADAMUZ	16 01 218 10 002297529	16 01
07 161011323045	0611 MIHAI --- IONELA IRINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 10 00217512	CL VENDIMIA 3 8	14550	MONTILLA	16 01 351 10 002153241	16 01
07 161009502677	0611 FLORIAN --- LIVIU		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 09 00343682	CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ	16 01 351 10 002426154	16 01
07 161009502273	0611 FLORIAN --- MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 09 00343581	CL PEDROCHE 24	14430	ADAMUZ	16 01 351 10 002426457	16 01
07 161011053263	0611 PISLEA --- FELICIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 09 00862634	CL BAJA MOLINOS 6	14850	BAENA	16 01 351 10 002437470	16 01
07 291093993404	0611 CRACIUN --- MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 10 00013408	CL ESPEJO 8	14001	CORDOBA	16 01 351 10 002448887	16 01
07 161009502879	0611 FLORIAN --- MAGDA MARIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
16 01 10 00557719	CL MESONES 68	14430	ADAMUZ	16 01 351 10 002493650	16 01
07 140063190241	0521 RICO ALONSO MARIA CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
24 01 09 00069662	AV BELLAVISTA (URB. LAS JARAS) 6	14012	CORDOBA	24 01 313 10 002626502	24 01
07 251011217409	0521 RUANO MUÑOZ RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 04 00019626	CL PRACTICANTE LUIS JODAR 9	14830	ESPEJO	25 03 313 10 005645559	25 03
07 221007635834	0611 BETTAYEB --- BACHIR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 09 00073925	CL CAÑADA 9	14850	BAENA	25 03 313 10 007269095	25 03
07 211022264258	0611 BEN AMMAR MAHMOUDI HAMMADI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 03 06 00315833	CT LUCENA-LOJA, KM.34 0	14970	IZNAJAR	25 03 351 10 005440243	25 03
10 26101754450	0111 LOPEZ SERRANO DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
26 01 01 00072570	CL EVARISTO ESPINO 27	14009	CORDOBA	26 01 366 10 003369834	26 01
07 140071616107	0521 DIAZ CALA JOAQUIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
27 01 99 00002528	PG GUADALQUIVIR MZ 10 4 2º 2	14013	CORDOBA	27 01 313 10 001690758	27 01
10 28173247044	0111 LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 02 10 00140003	CL SANTA CECILIA 4 2º 19	14011	CORDOBA	28 02 351 10 039633152	28 02
07 141038662327	0521 VERA JIMENEZ JUAN RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		

28 05 08 00014908		CL ASENSIO LOPEZ 11 1º 2	14546	SANTAELLA	28 05 366 08 033655368	28 05
07 280385455055	0521	DIAZ LOPEZ JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
28 22 96 00208571		CL PEÑUELAS 66	14900	LUCENA	28 22 366 08 033634958	28 22
07 281294394915	0521	CIUCA --- CONSTANTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 25 09 00238309		CL TEJAR, 12 1º B	14940	CABRA	28 25 313 10 036703146	28 25
10 28047535838	0111	REINA SALAZAR ANTONIO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
28 28 92 00048311		CL ESCULTOR RAMON BARBA 1 G BJ 1	14012	CORDOBA	28 28 315 08 045497856	28 28
10 29114192716	0111	FERIA BOLANCE RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 03 04 00149465		CL LA CARLOTA 11	14730	POSADAS	29 03 351 10 012968593	29 03
07 141036064747	0611	LOPEZ QUESADA JOSE ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 05 10 00178703		CL HUERTAS DEL DUQUE 18	14911	JAUJA	29 05 218 10 011705674	29 05
10 29121409718	0111	DISEÑO INTEGRAL COCI NAS LUCENA 2008,S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 06 10 00183434		CL HERMANO JOSE DANIEL FERNANDEZ 29	14900	LUCENA	29 06 218 10 011556639	29 06
07 211030564327	0611	TUDOSA --- IOAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
40 01 09 00251344		CL MATADERO 12	14850	BAENA	40 01 313 10 001228044	40 01
07 180070936918	2300	MANCILLA SUAREZ MARI A JOSEFA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
41 01 10 00164730		Apartado Correos: 367 0	14001	CORDOBA	41 01 212 10 023553236	41 01
10 41114933288	0111	REFORMAS Y CONTRATAS ARAGONES MARTINEZ S .L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 05 10 00364726		CL EJIDO 12	14530	MONTEMAYOR	41 05 218 10 022667405	41 05
07 031030532089	0611	GARRIDO CERRATO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 05 09 00611845		AV VILLANUEVA DE CORDOBA 0 3º C	14400	POZOBLANCO	41 05 313 10 022422275	41 05
10 41117411034	0111	ALUSUR MAIRENA 95 S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 41 10 00212625		AV GRAN CAPITAN 2 5	14008	CORDOBA	41 05 855 10 019979390	41 05
10 41117411034	0111	ALUSUR MAIRENA 95 S.L.		COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 41 10 00212625		AV GRAN CAPITAN 2 5	14008	CORDOBA	41 05 855 10 022304764	41 05
10 41120585964	0111	EL MAZANI --- AZIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 07 10 00534139		CL DAOIZ Y VELARDE 55	14500	PUENTE-GENIL	41 07 218 10 019489340	41 07
10 41123400580	0111	MONTERO GARCIA ANGEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 07 10 00597086		CL VICENTE ALEXANDRE 15 BJ IZD	14500	PUENTE-GENIL	41 07 218 10 022047615	41 07
10 41123402196	0111	ROMERO RUIZ JOSE LUIS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 07 10 00615476		CL SAN JUAN 8 2º C	14700	PALMA DEL RIO	41 07 218 10 022641234	41 07
10 41113122624	0111	DEHESA ECIJA S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 05 00098813		CL LA CARLOTA 4	14120	FUENTE PALMERA 4	41 07 313 08 021898723	41 07
07 140068607285	0521	MELGAREJO PRIEGO EVA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 08 00405860		CL EGIDO PLAZA DE TOROS 12	14900	LUCENA	41 07 313 10 021156528	41 07
07 411059796963	0521	VAZQUEZ LOSADA MANUEL ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 10 00485437		CL EL VILLAR 208	14115	VILLAR	41 07 313 10 022012653	41 07
10 41111833029	0111	ARIZONA JEANS S.C.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
41 07 09 00683753		CL DAMASCO 1	14004	CORDOBA	41 07 313 10 022262429	41 07
10 41123402196	0111	ROMERO RUIZ JOSE LUIS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
41 07 10 00615476		CL SAN JUAN 8 2º C	14700	PALMA DEL RIO	41 07 333 10 022787340	41 07
10 41116410823	0111	FLORES LOPEZ JOSE LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 06 00403984		CL ALMODOVAR 7	14740	HORNACHUELOS	41 07 351 08 022479612	41 07
07 161009698596	0611	VLAD --- MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 10 00328217		CL SILO 11	14546	SANTAELLA	41 07 351 10 020056081	41 07
07 411107260982	0521	DRAGAN --- MARIN IONUT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 09 00514409		CL BAILLEN 33 B	14500	PUENTE-GENIL	41 07 351 10 022091465	41 07
07 411107260982	0521	DRAGAN --- MARIN IONUT		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 07 09 00514409		CL BAILLEN 33 B	14500	PUENTE-GENIL	41 07 351 10 023242735	41 07
07 411112394912	0611	STINGACIU --- MADALINA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 08 10 00436921		CL FINCA LA MONCLOA 0	14550	MONTILLA	41 08 218 10 022045995	41 08
07 411111527164	0611	FLORICA --- MARIANA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
41 08 10 00132884		CL JUAN LOPEZ ALTA 20	14900	LUCENA	41 08 351 10 019610285	41 08
07 410170034544	0521	ROJAS FERNANDEZ YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 09 10 00457214		AV MARIA AUXILIADORA 21 44 IZ	14700	PALMA DEL RIO	41 09 218 10 018721424	41 09
07 141031169681	0521	CEBRERO JIMENEZ JOSEFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 09 10 00547140		CL MAYOR DE SANTA MARINA 21	14001	CORDOBA	41 09 218 10 022051049	41 09
07 410170034544	0521	ROJAS FERNANDEZ YOLANDA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
41 09 10 00457214		AV MARIA AUXILIADORA 21 44 IZ	14700	PALMA DEL RIO	41 09 333 10 023039944	41 09
07 281041676266	0521	TORRES BELLIDO LUIS MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
41 09 09 00283492		CL ISLA MADEIRA 4 1 C	14011	CORDOBA	41 09 366 10 020080030	41 09
07 081069780027	0521	CABRERA ARNAU CARLOS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
43 04 07 00266648		AV SANTA ANA 65 1 2	14700	PALMA DEL RIO	43 04 333 08 011501708	43 04
07 451019396395	0611	DRAGNEA --- IONEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 03 08 00235976		CL APART. CORREOS 39 0	14960	RUTE	45 03 218 08 007205888	45 03
07 451031272633	0611	ANTONESA --- CONSTANTIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
45 03 10 00455696		CL VILLANUEVA DE CÓRDOBA 67 3º D	14400	POZOBLANCO	45 03 218 10 007056205	45 03
07 451026357864	0611	NAMU --- FLORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 03 10 00179955		CL CERVANTES 15	14850	BAENA	45 03 351 10 007057720	45 03
07 451026513064	0611	SEGARCEANU --- STELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 03 10 00083359		CL ANTONIO GARIJO 8	14600	MONTORO	45 03 351 10 007668416	45 03
07 451026323411	0611	HALUNGESCU --- ADRIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 03 10 00136206		PZ DEL MERCADO 18	14600	MONTORO	45 03 351 10 007668719	45 03
10 46111002760	0111	TORO HERNANDEZ DAVID		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 02 06 00411496		CL ARROYUELOS-APDO.CORREOS 403	14900	LUCENA	46 02 212 07 006197854	46 02
10 46105831347	0111	TORO JIMENEZ FRANCISCO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 02 08 00160162		CT DE RUTE, KM. 2.5 0	14900	LUCENA	46 02 212 08 023159796	46 02
10 46111002760	0111	TORO HERNANDEZ DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 02 06 00411496		CL ARROYUELOS-APDO.CORREOS 403	14900	LUCENA	46 02 218 07 006197955	46 02
10 46105831347	0111	TORO JIMENEZ FRANCISCO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 02 08 00160162		CT DE RUTE, KM. 2.5 0	14900	LUCENA	46 02 218 08 022976611	46 02
10 46105831347	0111	TORO JIMENEZ FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

46 02 08 00160162	CT DE RUTE, KM. 2.5 0	14900 LUCENA	46 02 313 08 026378176	46 02
07 301030048661	0611 AOUL --- MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 02 03 00095860	CL ARENA 3 1	14900 LUCENA	46 02 351 06 001075568	46 02
07 301030048661	0611 AOUL --- MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 02 03 00095860	CL ARENA 3 1	14900 LUCENA	46 02 351 06 004368215	46 02
07 301030048661	0611 AOUL --- MAATI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 02 03 00095860	CL ARENA 3 1	14900 LUCENA	46 02 351 06 009917221	46 02
07 351043209255	0521 TOPALA --- IULIAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
46 03 10 00107963	CL PRIEGO 22	14815 CASTIL DE CAMPO	46 03 212 10 032534604	46 03
07 121019097358	0611 MITRICA --- STANCA	DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
46 03 09 00211101	CL DOCTOR MOLINA LOPEZ 3 3º 6	14970 IZNAJAR	46 03 348 10 030464258	46 03
07 141045673407	0521 ANGHEL --- ANKA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 10 09 00256956	CL CORDOBA 25	14120 FUENTE PALMERA	46 10 351 10 029101309	46 10
07 141045745145	0521 ALECU --- RODICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 10 09 00293736	CL REAL 9	14129 PEÑALOSA	46 10 351 10 029103127	46 10
07 161009792667	0521 ALECU --- CORINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 10 09 00446007	PZ REAL 9	14129 PEÑALOSA	46 10 351 10 029108278	46 10
07 021018394678	0521 DUNA --- VIORICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 10 09 00306264	CL ALTA DEL CERILLO 12	14445 CARDEÑA	46 10 351 10 035063371	46 10
07 161009812370	0521 BRATTIANU --- ARON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
46 10 09 00306870	AV CONSTITUCION 1 3	14550 MONTILLA	46 10 351 10 035365889	46 10

A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 10 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 01	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
02 03	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
07 06	CL DOCTOR FLEMING 25 01	07500 MANACOR	971 0823100	971 0823106
08 26	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
13 01	RD RONDA DE ALARCOS 36 00 BJ	13001 CIUDAD REAL	926 0215690	926 0216417
14 03	CL SAN PEDRO 33	14900 LUCENA	957 0511000	957 0511393
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178400	969 0178523
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01	CL SAN BARTOLOME 4	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
27 01	AV AVDA.RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 25	CL PORTUGAL 33 SI	28943 FUENLABRADA	091 6490420	091 6490422
28 28	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
41 01	CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570
41 05	CL ORELLANA 10	41500 ALCALA DE GUADAIRA (095 5699175	095 5699173
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467080	925 0467086
46 02	CL JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
46 03	CL VALL DE UXO 1 BJ	46014 VALENCIA	096 3574457	096 3575191
46 10	AV AVENIDA BLASCO IBAÑEZ 52	46980 PATERNA (VALENCIA)	096 1364012	096 1364126

Córdoba, a 12 de agosto de 2010.- El Director Provincial, p.d. de firma, Circular 5-040, de 21-10-93 DGTGSS, el Secretario Provincial, Elías Cervelló Zapatero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 8.762/2010

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 23 de Julio de 2.010, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente

para la legalización y mejora, en la parcela 231 del polígono 4, del Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones para ganado vacuno de leche, promovido por Hermanos Fernández Madrid S.C.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al entender idónea la ubicación de dicha explotación ganadera. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43,1,c del la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
Añora a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 8.760/2010

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Cabra.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Concesión de la prestación del Servicio de Apeadero Municipal de Autobuses de esta ciudad.

3. Procedimiento de adjudicación:

Abierto.

4. Tipo de licitación:

El tipo de mínimo de licitación será de 7.200 euros/anuales.

5. Duración del contrato:

Diez años.

6. Garantías:

Provisional: 360,00 euros.

Definitiva: 1.440,00 euros.

7. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Cabra. Secretaría General. Negociado de contratación. Código postal 14.940.

Teléfono: 957 520 050. Fax: 957 520 575.

Página web Ayuntamiento de Cabra: www.cabra.es (Perfil del contratante)

8. Presentación de ofertas:

Hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural contado desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día en que finalizara el plazo fuera sábado o festivo se aplazará la presentación hasta el siguiente día hábil.

9. Lugar de presentación de ofertas:

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cabra, Negociado de Contratación o por correo anunciando en el mismo día al órgano de contratación por fax, telex o telegrama la presentación de la oferta, lo que se acreditará con el resguardo correspondiente de la Oficina de Correos. Transcurridos 5 días desde la terminación del plazo no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10. Apertura de ofertas:

A las doce horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil.

Cabra, 11 de agosto de 2010.-

La Alcaldesa:

María Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 8.761/2010

Esta Alcaldía, en virtud de la resolución dictada el día de hoy, ha acordado nombrar en propiedad, como funcionario de carrera, en la plaza de Técnica de Relaciones Laborales a doña María Inmaculada Ordóñez Calvo.

Cabra, 11 de agosto de 2010.-

La Alcaldesa:

Mª Dolores Villatoro Carnerero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 8.779/2010

Con fecha 13 de agosto de 2010, por la Concejalía de Personal de este Excmo. Ayuntamiento se han aprobado las siguientes:

"Bases generales de convocatorias de procesos selectivos de puestos/plazas incluidos en el Plan de Estabilización en el Empleo 2006 del Ayuntamiento de Montoro, para la provisión, como contratados fijos en Régimen de Derecho Laboral, de plazas vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Montoro mediante la estabilización y consolidación en la Plantilla de Personal, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2000, 2004 Y 2006.

CAPÍTULO I: AMBITO DE APLICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- Son objeto de las presentes Bases Generales regular los aspectos comunes de las convocatorias a realizar al amparo del Plan de Estabilización en el Empleo 2006, para provisión como contratados laborales fijos, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montoro, contenidas en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2004 y 2006:

- 4 Auxiliares Administrativos: Grupo C, Subgrupo C2 (O.E.P. 2002 Y 2004).
- 5 Cuidadores-Monitores Guardería Municipal: Grupo A, Subgrupo A2 (O.E.P. 2004).
- 1 Peón de Mantenimiento de Edificios Municipales: Otras agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación (O.E.P. 2004).
- 2 Peones Limpieza Viaria: Otras agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación (O.E.P. 2006).
- 1 Bibliotecario: Grupo C, Subgrupo C1 (O.E.P. 2006).
- 1 Archivero: Grupo A, Subgrupo A2 (O.E.P. 2006).
- 1 Monitor Deportivo: Grupo C, Subgrupo C2 (O.E.P. 2004).
- 1 Dinamizador Juvenil: Grupo C, Subgrupo C2 (O.E.P. 2004).
- 1 Encargado de Oficina de Turismo: Grupo C, Subgrupo C1 (O.E.P. 2004).

Personal Laboral Consolidación

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación puesto: Auxiliar Administrativo; Vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Denominación puesto: Cuidador-Monitor de la Guardería Municipal; Vacantes: Cinco.

Nivel de titulación: No se exige; Denominación del puesto: Peón de mantenimiento de edificios municipales; Vacante: Una.

Nivel de titulación: No se exige; Denominación del puesto: Peón de limpieza viaria; Vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente; Denominación del puesto: Bibliotecario; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer Grado o equivalente; Denominación del puesto: Archivero; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación del puesto: Monitor deportivo; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; Denominación del puesto: Dinamizador juvenil; Vacante: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente; Denominación del puesto: Encargado de Oficina de Turismo; Vacante: Una.

Las presentes Bases constituyen las Normas Generales que regirán todas las convocatorias correspondientes a las plazas que se hallen vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2000, 2004 y 2006, por lo que en los Anexos específicos que se publiquen con posterioridad deberá hacerse referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que se hayan publicado estas Bases.

2.- Las plazas convocadas, están dotadas económicamente con las retribuciones que el Excmo. Ayuntamiento de Montoro tiene asignadas por cada nivel y grupo en los Presupuestos Generales 2010 y en la Plantilla de Personal aprobados por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2009.

3.- Los candidatos que superen las convocatorias a que se refieren las presentes Bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4.- Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y del derecho a la promoción en la carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5.- Las Bases específicas de las convocatorias y la determinación de la fecha de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Corporación. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos y excluidos. Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Montoro (www.montoro.es).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicarán las

Bases selectivas de las diferentes convocatorias. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de cada convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de lo dispuesto con posterioridad.

CAPÍTULO II: REQUISITOS GENERALES DE LOS CANDIDATOS

6.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o hallarse en alguno de los supuestos incluidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas anejas al ejercicio de la función.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas según se especifica en los Anexos de las Bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de aportar título equivalente al exigido, dicha equivalencia deberá ser demostrada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente en el plazo de presentación de solicitudes.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Los requisitos específicos de cada convocatoria, vendrán expresamente determinados en los anexos correspondientes de cada una de las mismas.

7.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de toma de posesión.

CAPÍTULO III: SOLICITUDES

8.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Ayuntamiento de Montoro o en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995.

9.- Los aspirantes presentarán la solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montoro. En ella deberán hacer constar la denominación de la plaza, el procedimiento selectivo y la indicación expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Documentación acreditativa de los méritos objeto de valoración, conforme al orden establecido en el modelo de instancia facilitado por el Ayuntamiento, teniéndose en cuenta únicamente los justificados en documentos originales o copias debidamente compulsadas por esta Administración o por fedatario público legalmente habilitado al efecto debiendo estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

- La documentación justificativa del pago de los derechos de examen.

Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el BOE y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas por equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el art. 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril.

10.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de cada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11.- Los derechos de examen serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa a abonar por derechos de examen, vigente en el momento de presentar su solicitud los interesados, especificándose en cada uno de los anexos de estas Bases el importe a abonar por este concepto.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Montoro nº. 2024-0154-63-3800000146 o mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la propia Tesorería Municipal haciendo constar, en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria correspondiente. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, el aspirante deberá adjuntar documentación justificativa del pago de los derechos de examen.

12.- Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

CAPÍTULO IV: ADMISIÓN DE CANDIDATOS

13.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por el órgano municipal competente, se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación, publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante la inserción de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Montoro y mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En igual medio se publicará la fecha de inicio del proceso selectivo.

16.- Los aspirantes excluidos podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la Base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales.

CAPÍTULO V: TRIBUNALES

17.- Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: La Secretaria de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Montoro, con voz y sin voto.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo, con titulación igual o superior a la exigida en cada una de las convocatorias, a designar por el titular de la Alcaldía.

La composición de los Tribunales deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tender a la paridad entre hombre y mujer.

18.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

19.- Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan.

20.- Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

21.- Los miembros de los Tribunales serán nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente u órgano en que delegue.

22.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo al órgano competente u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

23.- Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

24.- Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

25.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al órgano municipal competente, el cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el candidato de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO VII: BAREMACIÓN DE MÉRITOS

26.- Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen junto con la instancia para tomar parte en las pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la Base 9ª de las presentes Normas Generales.

Los méritos a considerar serán aquellos debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día

de admisión de solicitudes.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado.

27.- El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo a los diferentes baremos contenidos en cada uno de los anexos de estas Bases.

28.- La puntuación global obtenida por cada aspirante en la valoración de los méritos es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos en orden de puntuación que propondrá el Tribunal respectivo para su nombramiento, resolviéndose los supuestos de empate, otorgando preferencia, en primer lugar, a la valoración del trabajo desarrollado, en segundo, a la formación y perfeccionamiento y, en tercero, los méritos contenidos en el apartado designado con la expresión "otros méritos".

Si a pesar de ello persistiera la situación de empate ésta se dirimirá mediante la realización de una entrevista personal de los aspirantes que hayan empatado con el Tribunal, que tendrá por objeto valorar las aptitudes de los aspirantes con el fin de determinar su idoneidad para el puesto de trabajo.

CAPÍTULO IX: LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE CONTRATACION LABORAL FIJA DE PLANTILLA

29.- Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de contratación laboral fija en las convocatorias de personal laboral.

Los Tribunales no podrán proponer al órgano competente un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. A estos efectos los candidatos a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. No obstante lo anterior, si algún candidato de los propuestos por el Tribunal no pudiera ser contratado laboralmente por causa imputable a él mismo, e independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado, se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria respectiva con la finalidad de realizar la correspondiente propuesta al órgano competente, el cual requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente en el plazo fijado en la Base siguiente la documentación pertinente a efectos de su contratación laboral fija, previa, preceptiva y vinculante propuesta del Tribunal.

30.- En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de las relaciones de aprobados a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación en el Registro del Excmo. Ayuntamiento:

- Fotocopia compulsada administrativamente del Documento Nacional de Identidad.
- Título exigido o equivalente y fotocopia para compulsar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físi-

co ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.

e) Compromiso de jurar o prometer el cargo, según la legalidad vigente.

f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

g) Cualquier otra certificación o documento que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

31.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición. No obstante, esta Corporación podrá requerir la documentación que estime oportuna de la relacionada en la Base nº 30 anterior.

32.- Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base nº 6 de estas Normas Generales o en el anexo correspondiente de cada convocatoria, no podrán suscribir contrato laboral fijo, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

33.- Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados y hayan presentado en tiempo y forma la documentación a que se refiere la Base 30 serán contratados y deberán incorporarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la firma del contrato de trabajo.

34.- El aspirante que no se incorpore a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPÍTULO X: RECLAMACIONES

35.- Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las puntuaciones otorgadas, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro. Dicho recurso podrá interponerse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

36.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CAPÍTULO XI: NORMA FINAL

37.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción interna de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen

las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO.- DENOMINACIÓN PLAZAS.- Nº.

- I; Auxiliar Administrativo; 4.
- II; Cuidador-Monitor Guardería Municipal; 5.
- III; Peón de mantenimiento edificios municipales; 1.
- IV; Peón limpieza viaria; 2.
- V; Bibliotecario; 1.
- VI; Archivero; 1.
- VII; Monitor deportivo; 1.
- VIII; Dinamizador juvenil; 1.
- IX; Encargado Oficina de Turismo; 1.

ANEXO I

1.- Normas particulares:

- 1.1.- Objeto de la convocatoria: 4 Plazas DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
- 1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:
Grupo: C, Subgrupo C2.
- 1.3.- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente .
- 1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.
- 1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.
- 1.6.- Tasa de derechos de examen: 12 €.
- 1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,036 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,018 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) Hasta 19 horas: 0,05 puntos.

- b) De 20 a 49 horas: 0,25 puntos.
- c) De 50 a 99 horas: 0,50 puntos.
- d) De 100 a 199 horas: 0,75 puntos.
- e) De más de 200 horas: 1,00 punto.

La puntuación anterior se incrementará en 0,05 puntos si cons-tara que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda titulación equivalente o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo: 1,00 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 5,00 puntos.

ANEXO II

1.- Normas particulares:

- 1.1.- Objeto de la convocatoria: 5 Plazas de CUIDADOR-MONITOR DE GUARDERÍA MUNICIPAL.
- 1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:
Grupo A, Subgrupo A2.
- 1.3.- Titulación exigida: Diplomado Universitario en Magisterio de Educación Infantil.
- 1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.
- 1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.
- 1.6.- Tasa de derechos de examen: 15 €.
- 1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, como profesor de Guardería o Escuela Infantil de Primer Ciclo: 0,08 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como profesor de Guardería o Escuela Infantil de Primer Ciclo: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización. Asimismo deberá aportar un certificado de empresa donde figure el ciclo en que se realizó el servicio prestado.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,2 puntos.
- b) De 11 a 50 horas o de 3 a 8 días lectivos: 0,7 puntos.
- c) De 51 a 99 horas o de 9 a 20 días lectivos: 1,3 puntos.
- d) De 100 a 200 horas: 2,00 puntos.
- e) De 201 a 300: 2,4 puntos.
- f) De más de 301 horas: 3,00 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda titulación equivalente o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo: 0,1 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

b.3.- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas en las Administraciones Públicas para cubrir de modo indefinido plazas de Primer Ciclo en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 0,1 puntos por ejercicio hasta un máximo de 0,5 puntos.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 5,00 puntos.

ANEXO III

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

1.3.- Titulación exigida: No se exige.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 10 €.

1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,01 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

La experiencia profesional en las empresas privadas se justificará a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. En todo caso deberá aportarse conjuntamente certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del tra-

bajo desarrollado: 10,00 puntos.

Si se produjera un empate en la puntuación final entre dos o más aspirantes dicha situación se dirimirá mediante la realización de una entrevista personal de aquéllos con el Tribunal, que tendrá por objeto valorar las aptitudes de los aspirantes con el fin de determinar su idoneidad para el puesto de trabajo.

El Tribunal Calificador propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayores puntuaciones según los baremos previstos en las Bases de la presente convocatoria.

ANEXO IV

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 2 Plazas de PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

1.3.- Titulación exigida: No se exige.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 10 €.

1.7.- Baremo de méritos:

VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos, hasta un máximo de 74 meses.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,15 puntos, hasta un máximo de 22 meses.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

La experiencia profesional en las empresas privadas se justificará a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. En todo caso deberá aportarse conjuntamente certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

ANEXO V

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de BIBLIOTECARIO.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Grupo C, Subgrupo C1.

1.3.- Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 13 €.

1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido

prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en el Ayuntamiento de Montoro se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) De 10 a 19 horas o de 3 a 5 días lectivos: 0,20 puntos.
- b) De 20 a 39 horas o de 6 a 9 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 40 a 79 horas o de 10 a 15 días lectivos: 0,80 puntos.
- d) De 80 a 99 horas o de 16 a 18 días lectivos: 1 punto.
- e) De más de 100 horas o de más de 19 días lectivos: 1,60 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,05 puntos si constara que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda titulación equivalente o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo: 2,00 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 5,00 puntos.

ANEXO VI

1.- Normas particulares:

- 1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de ARCHIVERO.
- 1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo: Grupo A, Subgrupo A2.
- 1.3.- Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.
- 1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.
- 1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.
- 1.6.- Tasa de derechos de examen: 15 €.
- 1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,09 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, becas o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) De 15 a 69 horas: 0,25 puntos.
- b) De 70 a 149 horas: 0,50 puntos.
- c) De 150 a 499 horas: 1,00 punto.
- d) De más de 500 horas: 2,00 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,05 puntos si constara que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C. OTROS MÉRITOS

c.1.- Por la impartición de charlas o ponencias en cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento cuya disertación tenga relación con los aspectos de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos oficiales, cuya intervención se encuentre publicada en los dípticos o en los programas oficiales del curso, jornada o seminario editados al respecto: 0,1 puntos por intervención, con un máximo de 0,30 puntos.

c.2.- Por estar en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados expedido por la Universidad competente en la materia con una calificación de Sobresaliente: 0,25 puntos.

c.3.- Por poseer, además de la titulación exigida para concurrir a esta prueba selectiva, Acta de Grado de Licenciado con calificación de Sobresaliente: 0,25 puntos.

c.4.- Por estar en posesión de diploma acreditativo en técnicas históricas, fundamentado en archivística, paleografía, diplomática o didáctica de la Historia, acreditado por algún organismo competente en la materia: 0,25 puntos.

c.5.- Por la posesión en el expediente de la titulación exigida para tomar parte en el proceso selectivo de las siguientes calificaciones medias:

- Notable: 0,10 puntos.
- Sobresaliente: 0,12 puntos.
- Matrícula de honor: 0,14 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de otros méritos: 1,00 punto.

En el supuesto de que se produjera un empate en la valoración de los méritos a que se refiere este anexo, el Tribunal optará por proponer a los concurrentes varias láminas correspondientes a los siglos XV a XVII al objeto de que resuelvan un ejercicio de paleografía. Este ejercicio deberá ser leído en sesión ante el Tribunal, que podrá realizar una vez finalizada la lectura las preguntas relativas al ejercicio que considere oportunas por un periodo máximo de cinco minutos.

ANEXO VII

1.- Normas particulares:

- 1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de MONITOR DEPOR-

TIVO.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Grupo C, Subgrupo C2.

1.3.- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 12 €.

1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, como Monitor Deportivo: 0,05 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Monitor Deportivo: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

a) De 1 a 50 horas: 0,7 puntos.

b) De 51 a 100 horas: 1,00 punto.

c) De 101 a 150 horas: 2,00 puntos.

d) De más de 150 horas: 2,5 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda titulación equivalente o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo: 2,00 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 5,00 puntos.

ANEXO VIII

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de DINAMIZADOR JUVENIL.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Grupo C, Subgrupo C2.

1.3.- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 3ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 12 €.

1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, como Dinamizador Juvenil: 0,03 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Dinamizador Juvenil: 0,01 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

a) De 1 a 50 horas: 0,3 puntos.

b) De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.

c) De 101 a 200: 0,7 puntos.

d) De más de 200 horas: 1,00 punto.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión de una segunda titulación equivalente o superior a la exigida para participar en el proceso selectivo: 1 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 5,00 puntos.

ANEXO IX

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de ENCARGADO DE OFICINA DE TURISMO.

1.2.- Plantilla de personal laboral-fijo:

Grupo C, Subgrupo C1.

1.3.- Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

1.4.- Sistema de selección: Concurso. Turno libre.

1.5.- El Tribunal tendrá la categoría 2ª.

1.6.- Tasa de derechos de examen: 13 €.

1.7.- Baremo de méritos:

A. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO

1. Por cada mes completo de servicios prestados en este Excmo. Ayuntamiento de Montoro, en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,04 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría y naturaleza al de la plaza convocada: 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante fotocopia legitimada de los contratos visados y certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de valoración del trabajo desarrollado: 5,00 puntos.

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales y/o colaboradores de éstos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, puntuándose conforme al siguiente baremo:

- a) De 1 a 20 horas: 0,10 puntos.
- b) De 21 a 30 horas: 0,15 puntos.
- c) De 31 a 50 horas: 0,20 puntos.
- d) De 51 a 80 horas: 0,30 puntos.
- e) De 81 a 100 horas: 0,40 puntos.
- f) De 101 a 200: 0,50 puntos.
- g) De 201 a 500 horas: 1,00 punto.
- h) De más de 500 horas: 1,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si constara que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

b.2.- Por la posesión del Título de Diplomado Técnico de Empresas y Actividades Turísticas: 1,00 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio o Consejería de Educación y Ciencia.

b.3.- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas convocadas en las Administraciones Públicas para cubrir de modo indefinido plazas de idéntica categoría en los últimos cinco años, computados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 0,05 puntos por ejercicio hasta un máximo de 0,5 puntos.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación: 4,00 puntos.

C. OTROS MÉRITOS

b.2.- Por haber desarrollado labores de tutoría respecto de alumnos cuyas tareas tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, valorándose a razón de 0,04 puntos por cada semana, comprensiva de 25 horas lectivas.

Las labores de tutoría se acreditarán mediante certificado del organismo donde dichos alumnos desarrollaron sus tareas, de-

biendo especificarse la duración de las mismas así como la persona bajo cuya dirección se realizaron.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de docencia y publicaciones: 1,00 punto.

Montoro, 13 de agosto de 2010.- El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 8.764/2010

El Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado con fecha 18 de agosto de 2010 el siguiente:

Decreto 2134/2010, sobre Delegación de Firma de la Alcaldía en el Cuarto Teniente de Alcalde, don Andrés Rey Vera.

Visto que por Decretos 1.538/2009, de 29 de mayo y 1792/2009, de 26 de junio, se delegó la firma del Sr. Alcalde-Presidente en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Domínguez Peso.

Visto que D. Francisco Javier Domínguez Peso se encontrará ausente del municipio durante los días 19 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar la firma del Sr. Alcalde-Presidente en el Cuarto Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera para los días 19 al 31 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Segundo.- Notificar al interesado.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Palma del Río a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 8.758/2010

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para legalización y mejora de instalaciones de ganado equino.

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcela 16 del Polígono 14 del Catastro de Rústica.

- Promotor: Club Hípico Círculo del Caballo de Pozoblanco.

- Solicitud: Autorización Previa en Suelo No Urbanizable de Especial Protección de paisajes rurales tradicionales (Dehesa).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 42 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Declarar de interés social y admitir a trámite la actuación, sometiendo el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y pre-

sentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, a 11 de agosto de 2010.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 8.773/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177.2 del referido R.D. Legislativo, y el artº 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito y créditos extraordinarios núm. 7 que afecta al Presupuesto del ejercicio 2010 de este Excmo. Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Adolfo Lozano Sidro", que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010, financiado con bajas de créditos y Remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto 2009 del referido Organismo Autónomo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artº 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado y publicado definitivamente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 26.332,68 euros

Capítulo 6: 26.332,68 euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 97.611,60 euros

Capítulo 4: 1.750,00 euros

Capítulo 6: 95.861,60 euros

TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO: 123.944,28 euros

BAJAS DE CRÉDITO: 123.944,28 euros

Capítulo 2: 5.564,32 euros

Capítulo 4: 7.200,00 euros

Capítulo 6: 111.179,96 euros

TOTAL DISMINUCIONES PRESUPUESTO: 123.944,28 euros

RESULTADO: NIVELADO

EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL "ADOLFO LOZANO SIDRO":

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: 5.500,00 euros

Capítulo 6: 5.500,00 euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 3.000,00 euros

Capítulo 4: 3.000,00 euros

TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS: 8.550,00 euros

BAJAS DE CRÉDITO: 3.000,00 euros

Capítulo 2: 3.000,00 euros

TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO GASTOS: 3.000,00 euros

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 5.500,00 euros

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 20 de julio de 2010.- El Alcalde, por delegación: Antonio Caballero Villena.

Núm. 8.775/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 10 de agosto de 2010, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Antonio López Molina, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Javier Povedano Reca y Dª Laila Ouahib en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 14 de agosto de 2010.

Priego de Córdoba, a 13 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 8.777/2010

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2010 se ha acordado delegar en el Tercer Tte. de Alcalde, don Manuel A. Tenllado, las funciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 16 al 23 de agosto de 2010, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Altamirano Sánchez, por vacaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Rute, a 13 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Núm. 8.778/2010

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2010 se ha acordado delegar en el Primer Tte. de Alcalde, don José Macías Granados, las funciones de la Alcaldía durante el periodo de tiempo comprendido entre los días 24 de agosto al 1 de septiembre de 2010, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Altamirano Sánchez, por vacaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

En Rute, a 13 de agosto de 2010.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Valenzuela

Núm. 8.774/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la "Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

" ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**Artículo 1º. Objeto.**

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos exigibles en el término municipal de Valenzuela (Córdoba) para la tenencia y cuidado de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de las personas, otros animales y bienes, conforme a lo establecido en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos, así como al Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que Regula la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Instrucción de 25 de abril de 2008 por la que se interpretan y aclaran determinados aspectos de este mismo Decreto, y la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Artículo 2º. Ámbito de aplicación.

Será de aplicación en todo el término municipal de Valenzuela (Córdoba) a toda persona física o jurídica que, en virtud de cualquier título, tenga bajo su custodia cualquier tipo de animal que pueda ser clasificado como potencialmente peligroso.

Artículo 3º. Definición.

Se consideran animales potencialmente peligrosos a aquellos que perteneciendo a la fauna salvaje, sean empleados como animales de compañía y, con independencia de su agresividad, se encuadren en especies o razas que tengan la capacidad de poner en peligro la vida o la integridad física de las personas, de otros animales o de provocar daños relevantes de los bienes.

Artículo 4º. Animales incluidos en la clasificación.

Los animales declarados potencialmente peligrosos en Andalucía:

- Los perros pertenecientes a las siguientes razas y sus cruces: Pit Bull Terrier. Staffordshire Bull Terrier. American Staffordshire Terrier. Rottweiler. Dogo Argentino. Fila Brasileiro. Tosa Inu. Akita Inu.

- Los perros que hallan sido adiestrados para el ataque.

- Aquellos perros que manifiesten carácter agresivo y hallan sido objeto de, al menos, una denuncia o hallan protagonizado ataques a personas o a otros animales, peligrosidad esta, que deberá ser valorada por el Ayuntamiento conforme a los requisitos del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 5º. Licencia.

La tenencia de animales potencialmente peligrosos por persona que residan o que desarrollen una actividad de comercio o adiestramiento en esta entidad local, requerirá la previa obtención de licencia municipal.

Esta ordenanza también es de aplicación para los perros considerados potencialmente peligrosos por declaración expresa municipal, cuyos propietarios tendrán el plazo de un mes, desde la declaración, para solicitar la licencia y acreditar los requisitos que le

permitan su tenencia.

Artículo 6º. Requisitos para la licencia municipal.

La solicitud de licencia se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento, previamente a la adquisición, posesión o custodia del animal, salvo que su tenencia fuese anterior a la entrada en vigor de la presente Ordenanza o en los supuestos de cambio de residencia del responsable. Junto a la solicitud, en la que se identificará claramente el animal para cuya tenencia se requiere licencia, el interesado deberá presentar la siguiente documentación, en original o copia autenticada:

- Documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de extranjero.

- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no restar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

- Certificado de capacidad física.

- Desde el 7 de abril de 2009, Certificado expedido por la Junta de Andalucía de no haber sido sancionado en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves, con alguna de las sanciones accesorias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre. Antes de esa fecha, declaración expresa del interesado de no haber sido sancionado por otras Administraciones Públicas.

- Capacidad y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos mediante informe de aptitud psicofísica emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores de vehículos, de acuerdo con la normativa que los regula.

- A partir del 7 de abril de 2010 habrá que acreditar la superación de un curso específico sobre adiestramiento básico de perros potencialmente peligrosos organizado por el Colegio Oficial de Veterinarios, o por Asociación para la Protección de Animales o Federación o Asociación de Cría y Adiestramiento de perros, debidamente reconocidos, e impartido por adiestradores registrados.

- Suscripción de seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros con una cobertura no inferior a 175.000 por siniestro.

- Si el solicitante está ya en posesión de un animal, deberá aportar la ficha o documento de identificación reglamentaria, la cartilla sanitaria actualizada, certificado veterinario de esterilización en su caso, y declaración responsable de los antecedentes de agresiones o violencia con personas, animales o bienes en que haya incurrido.

Artículo 7º. Comprobación de requisitos.

Admitida la solicitud y a la vista de la documentación presentada, el órgano competente para resolver, podrá realizar cuantas diligencias estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos por el solicitante.

Artículo 8º. Resolución.

Corresponde a la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado, resolver de forma motivada, sobre la concesión o denegación de la licencia. Dicha resolución deberá notificarse al interesado en el plazo de un mes desde que la solicitud haya tenido entrada en el Ayuntamiento. Cada licencia expedida, será registrada y dotada de un número identificativo.

Artículo 9º. Vigencia de la licencia.

La licencia tendrá un periodo de vigencia de 5 años desde la fe-

cha de expedición, pudiendo ser renovada, a petición de persona interesada, por este Ayuntamiento, previa su finalización por sucesivos periodos de igual duración.

Artículo 10º. Suspensión de la licencia.

La licencia quedará sin efecto en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el artículo 6º de esta ordenanza. Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la licencia deberá ser comunicada en el plazo de 15 días de la fecha en que se produzca o se tenga conocimiento en este Ayuntamiento.

Artículo 11º. Medidas de seguridad.

Se adoptarán obligatoriamente las siguientes precauciones y prohibiciones:

a) Deberán ser mantenidos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios, de acuerdo con las necesidades características de cada raza del animal.

b) Su transporte habrá de efectuarse conforme a la normativa específica sobre el bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen, para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

c) Los perros potencialmente peligrosos podrán transitar por la vía pública siempre y cuando sean conducidos por persona mayor de 18 años, porte su licencia y el documento autonómico de identificación y registro del animal (DAIRA), como perro potencialmente peligroso.

d) Los perros que circulen por la vía pública deberán además llevar bozal y controlados con cadena o correa no extensible e irrompible de 1 metro de longitud como máximo.

e) Ninguna persona podrá conducir más de un perro potencialmente peligroso simultáneamente.

f) No podrán en ningún caso acceder a los lugares de ocio y esparcimiento de menores de edad.

g) La pérdida o sustracción deberá ser inmediatamente denunciada por su titular desde que se tenga conocimiento de los hechos, ante un agente de la autoridad, quien instará su anotación en los Registros Centrales correspondientes.

h) Los animales potencialmente peligrosos que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza o patio, o cualquier otro lugar delimitado, deberán estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.

Artículo 12º. Infracciones y sanciones.

1º. El conocimiento por parte de este Ayuntamiento de la comisión de cualquiera de las infracciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales en todo lo que no esté regulado en la anterior, que afecte a su ámbito de sus competencias, dará lugar a la incoación de expediente sancionador, que se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se tramitará conforme a lo establecido por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora.

2º. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento afecta al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, o bien de la Dirección General competente en materia de animales, se dará parte de la misma al órgano autonómico correspondiente.

3º. En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se dará traslado al órgano jurisdiccional competente.

4º. En el caso de que el animal hubiera atacado a personas o animales causándoles lesiones, podrá ordenar el Ayuntamiento el internamiento del mismo para su observación, control y la adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

A los efectos de la presente ordenanza, son infracciones muy graves que se sancionarán con la cantidad de 300 a 500 euros:

1- Llevar al animal a lugares de ocio donde hubieren menores (parques, jardines, centros deportivos, etc).

2- El abandono de un perro muerto en la vía pública.

3- Tener a este tipo de animales en malas condiciones higiénico sanitarias.

4- La conducción de este tipo de animales por un menor de edad.

5- La reiteración en la comisión de una falta grave en el plazo de tres años.

Son infracciones graves que se sancionarán con la cantidad de 150 a 300 euros:

1- No portar la documentación de identificación y registro que se debe llevar siempre que el animal se encuentre en la vía pública.

2- Llevar mas de un perro potencialmente peligroso.

3- No denunciar la pérdida o sustracción del animal en el plazo de tres días.

4- La manipulación artificial de estos animales con el objeto de hacerlos atractivos como diversión o juguete.

5- La reiteración en la comisión de una falta leve en el plazo de tres años.

6- No llevarlos sujetos con correa.

7- Llevarlos sin el bozal correspondiente.

Son infracciones leves que se sancionarán con la cantidad de 75 a 150 euros:

1- La no notificación del traspaso de un animal a otra persona a este Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días.

2- La perturbación por parte de los animales de la tranquilidad y el descanso de los vecinos.

3- La no recogida inmediata de la deyección del animal.

4- El tránsito por zonas verdes no habilitadas para animales.

Dichas infracciones, previo informe sancionador de la Policía Local, Agente o Vigilante de Infraestructuras Municipales de este Ayuntamiento, serán sancionadas por el Alcalde o Concejal en quién delegue, al ostentar tal atribución según se desprende del artículo 21.1 n) de la LBRL, consistente en sancionar por infracción de ordenanzas municipales.

Artículo 13º. Registros.

El Ayuntamiento dispondrá de un registro especial destinado a la inscripción de todos los Animales Potencialmente Peligrosos que residan en este municipio.

Incumbe a los titulares de las licencias reguladas en el artículo anterior, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hay obtenido la correspondiente licencia.

Así mismo, en el plazo máximo de 15 días los responsables de los animales inscritos deberán comunicar cualquier cambio de residencia permanente, la esterilización, enfermedad o muerte del animal, así como cualquier otra incidencia reseñable en relación con el comportamiento o situación del animal; sin perjuicio de que la Administración, de oficio practique la anotación de las circunstancias de que tenga conocimiento por sus medios, por comuni-

cación de otras autoridades o por denuncia de particulares.

En el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, que se clasificará por especies, se harán constar los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

-Nombre y apellidos o razón social.

-DNI o CIF

-Domicilio

-Título o actividad por la que está en posesión del animal.

-Número de licencia y fecha de expedición.

B) Datos del animal:

Tipo de animal y raza, nombre, fecha de nacimiento, sexo, color, signos particulares, código de identificación y zona de aplicación, lugar de residencia, destino del animal.

C) Incidencias:

Cualquier incidente producido a lo largo de la vida del animal.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de la instrucción de 25 de abril de 2008, por la que se interpretan y aclaran determinados aspectos del Decreto 42/2008, de 12 de febrero, anteriormente mencionado, y de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Disposición Final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la fecha de la publicación de su texto definitivamente aprobado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y todos aquellos que ya tengan en su poder un animal que pueda ser calificado como animal potencialmente peligroso, deberán regular su situación conforme a los requisitos exigidos en esta Ordenanza".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valenzuela, a 11 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, María Dolores Urbano Arroyo.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 8.763/2010

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo de este municipio y el Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pa-

ra que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración máxima de la suspensión es de 1 año.

A efectos de poder formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren convenientes, en el periodo de información pública, por plazo de un mes, contados a partir de que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o periódico, el expediente queda a disposición de los ciudadanos que quieran examinarlo, en la Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villa del Río, a 18 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, D. Bartolomé Ramírez Castro.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 8.543/2010

Por Acuerdo adoptado por el Superior Órgano Colegiado de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido en Pleno, en Sesión Ordinaria en fecha 29 de julio de 2010, ha sido aprobado el Expte. de Contrato Mayor de Servicios relativo al Catering de la Escuela Infantil de Encinarejo y en concreto, entre otros documentos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que han de regir en el Contrato. Lo que se publica a los efectos oportunos.

I. Entidad adjudicadora:

Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

II. Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: servicios.

B) Descripción del objeto: servicio de catering para Guardería Infantil Municipal.

III. Plazo de duración:

Dos años susceptibles de prórrogas hasta el máximo de cuatro años.

IV. Tramitación, procedimiento y forma:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V. Garantías:

A) Garantía provisional: no se exige.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

VI. Precio base de licitación:

3, 50 euros/comida o menú I.V.A. excluido.

VII. Obtención de documentación e información:

E.L.A. de Encinarejo. Domicilio: Plaza de Andalucía s/n 14711 Encinarejo - Córdoba. Teléfonos: 957 32 71 31 - 957 45 83 18 Fax: 957 32 71 57 y/o en la página web de la ELA: www.encinarejo.es (perfil del contratante).

VIII. Capacidad para contratar:

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 51, 64 y 66 del LCSP, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumere el art. 49 del LCSP como prohibitivas.

IX. Presentación de ofertas

A) Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente

al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro de la ELA de Encinarejo.

X. Apertura de ofertas:

A) Lugar: Alcaldía de la ELA de Encinarejo.

B) Fecha y hora: que se comunique por fax o e-mail a los licitadores.

XI. Gastos del anuncio:

Por cuenta del adjudicatario.

Encinarejo, 6 de agosto de 2010.- El Presidente de la ELA de Encinarejo, José Antonio Arenas Molina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 8.757/2010

Doña Victoria Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 791/2010, seguidos a instancia de María de la Sierra Rubio Pavón, contra Israel Bergillos Santos, Fogasa, Grupos Bergillos Santos, S.L. y Administración Concursal de Grupos Bergillos Santos, S.L., se ha acordado citar a Israel Bergillos Santos, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de septiembre de 2010, a las 11'45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Israel Bergillos Santos.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de agosto de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planificación Córdoba

Núm. 8.346/2010

ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "CASILLAS III" (9.4.3//28-10)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio del 2.010, en relación con el Proyecto de Actuación de Planta Solar Fotovoltaica de 7MW "Casillas III", adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Parque Fotovoltaico "Casillas III", sobre los terrenos correspondientes al Polígono 1, Parcelas 55, y 56, del término municipal de Córdoba, promovido por Montesolaica IV S.L.

SEGUNDO: Someterlo a información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Solicitar informes a RENFE-ADIF por la posible afección a la vía férrea Córdoba-Málaga; a la Agencia Andaluza del Agua por la posible afección al río Guadajoz; a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por estar sometida la actuación al procedimiento de autorización ambiental unificada, a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento por la afección a las servidumbres aeronáuticas legales del Aeropuerto de Córdoba, a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y a Sevillana-Endesa Distribución Eléctrica.

CUARTO: Notificar el acuerdo al promotor y requerirle para que durante el trámite de información pública, y en todo caso, antes de su aprobación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planificación.

Córdoba, 16 de julio de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 9.056/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 468/2006

Localización: Parcelación Amigos de Porrilas P. 41

Responsable: D. Francisco Urbano Pérez, en calidad de constructor

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador

Hechos: Construcción de casa tres plantas cubierta de teja, de 70 m2 por planta, sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 449/2005

Localización: Parcelación Vega Centro 4ª Fase, Cmno. Principal

Responsable: Dña. Mª Teresa Suárez Asencio, en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de 170 m2 con cubierta de teja y piscina de 24 m2 aprox. sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 345/2006

Localización: Ctra. CH-2 KM. 3,800

Responsable: D. Pablo Pizarro Benjumea en calidad de constructor

Actuación a Notificar: Propuesta de Resolución

Hechos: Construcción de casa de una planta de 110 m2 aprox. cubierta de teja sin la preceptiva licencia municipal

Expediente: Nº 469/2005

Localización: Parcelación Ribera Baja, Cmno. Miranda Parc. 14

Responsable: D. Miguel Pérez Gómez, en calidad de promotor

Actuación a Notificar: Resolución Procedimiento Sancionador

Hechos: Construcción de una superficie aprox. de 40 m2, plataforma de hormigón y muros de termoarcilla sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de agosto de 2010.- El Gerente, p.a. Juan Medina Ruiz de Alarcón.